

Barrancabermeja,

07 NOV 2025

## CUENTA DE COBRO FINAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

NIT.829.001.276.-8

**DEBE A:**

**JESUS EMILIO PATIÑO AZUERO**  
C.C. 1096197746 de Barrancabermeja

**LA SUMA DE:**

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)

**POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA DE TALENTO HUMANO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.** según contrato de prestación de servicios CD-CMB-174-25

**PERIODO COMPRENDIDO:**

01 de octubre al 30 de octubre de 2025

**FAVOR CONSIGNAR A:**

Cuenta de ahorros **No. 49604869896** del banco **BANCOLOMBIA**

Cordialmente,



**JESUS EMILIO PATIÑO AZUERO**  
C.C. 1096197746 de Barrancabermeja

## Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **JESUS EMILIO PATIÑO AZUERO** identificado con cedula de Ciudadanía No. 1096197746 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro **FINAL** del contrato **CD-CMB-174-25** objeto de esta declaración:

- Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:  
 **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).  
 **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).  
 **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)  
 **Rentas no laborales** ( rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).  
 **Dividendos y participaciones.**
- Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
- Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

07 NOV 2025



Firma:

Nombre: **JESUS EMILIO PATIÑO AZUERO**

Documento de Identificación: 1096197746 de Barrancabermeja

Correo: [Psicologo.jesusemilio@hotmail.com](mailto:Psicologo.jesusemilio@hotmail.com)

No. Celular: 3107762998

Dirección: Calle 33 # 31-12

**Nota 1:** Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

**Nota 2:** ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensión/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

# Certificación Bancaria

Viernes, 24 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JESUS EMILIO PATIÑO AZUERO identificado(a) con CC 1096197746, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	49604869896	2019-12-06	ACTIVO	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

## INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO CD-CMB-174-25

### TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

<b>CONTRATANTE:</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	<b>CONTRATISTA:</b>	JESUS EMILIO PATINO AZUERO
<b>REP. LEGAL:</b>	ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ	<b>C.C.:</b>	1096197746 de Barrancabermeja
<b>SUPERVISOR:</b>	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS	<b>PERIODO INFORME:</b>	01-10-2025 AL 30-10-2025
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.500.000)	<b>FECHA DE INICIO :</b>	1 de agosto de 2025
<b>DURACION:</b>	TRES (3) MESES		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA DE TALENTO HUMANO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		

**ALCANCES DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE EJECUTARÁN DESDE EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. 2. TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO, AUNQUE ESTAS NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS Y SE REQUIERAN PARA EL CABAL Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

GENERALES	ESPECÍFICAS	CRITERIOS	EVIDENCIAS	RESULTADOS
<p>1. BRINDAR APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE EJECUTARÁN DESDE EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.</p>	<p>1.1.- Brindé apoyo en el seguimiento al Cronograma Plan Estratégico de Talento Humano correspondiente a la vigencia 2025, con el fin de evaluar el grado de ejecución mensual, identificar avances, retrasos o pendientes, y generar recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del talento humano en la entidad. Este seguimiento permitió verificar el cumplimiento de los planes de provisión de recursos humanos, vacantes, capacitación, bienestar, salud y seguridad en el trabajo, inducción, actualización de información en SIGEP, evaluación del desempeño, código de integridad, gestión del conocimiento y pagos administrativos. Analizar el porcentaje de cumplimiento mensual y anual. Identificar actividades ejecutadas, responsables, evidencias de soporte y observaciones. Y Facilitar la toma de decisiones para mejorar la eficiencia en la administración del recurso humano.</p> <p>1.2.- Brindé apoyo en la Revisión en circular La Circular No. 018 emitida por la Secretaría General del Concejo Municipal de Barrancabermeja, con fecha del 28 de octubre de 2025, esta circular, constituye una acción estratégica orientada a dinamizar el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Estratégico de Talento Humano.</p> <p>1.3.- Brindé apoyo en la revisión del acta de convocatoria interna para la conformación del Comité de Convivencia Laboral (COCOLA), emitida el 29 de octubre de 2025, por el Área de Talento Humano del Concejo Municipal de Barrancabermeja, evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 652 de 2012, y demás disposiciones normativas relacionadas con la carrera administrativa.</p>	<p>CONTRACTUALES ESPECÍFICOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p>SE ANEXA EVIDENCIA EN CD</p>	<p>SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO Y SE FINALIZA CON LAS ACTIVIDADES GENERALES PROGRAMADAS</p>
<p>2. TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO, AUNQUE ESTAS NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS Y SE REQUIERAN PARA EL CABAL Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL MISMO.</p>	<p>Durante el periodo contractual no se realizaron actividades específicas para este alcance</p>	<p>CONTRACTUALES ESPECÍFICOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p>Durante el periodo contractual no se realizaron actividades específicas para este alcance, por tal motivo no se adjuntan evidencias</p>	<p>SE FINALIZA CON LAS ACTIVIDADES GENERALES PROGRAMADAS</p>

  
**JESUS EMILIO PATINO AZUERO**  
 Contratista

  
**ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**  
 Supervisor



	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>COD: GJUR-F-020</b>
	<b>ACTA FINAL</b>	<b>Versión: 2</b>

**ACTA FINAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.	<b>CD-CMB-174 -25</b>
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	JESUS EMILIO PATIÑO AZUERO
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.197.746 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA DE TALENTO HUMANO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.500.000)
DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
CDP	25-00199 DE 28 DE JULIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00227 DE 31 DE JULIO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
REGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA (código 49 del RUT)
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS Secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja.

**07 NOV 2025**

En Barrancabermeja el día \_\_\_\_\_ se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal, **JESUS EMILIO PATIÑO AZUERO** contratista, y el Secretario general, **ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL** de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el **01 de octubre al 30 de octubre de 2025**, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR
ACTA No. 1	1 de agosto al 31 de agosto de 2025	\$4.500.000
ACTA No. 2	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025	\$4.500.000
ACTA FINAL	1 de octubre al 30 de octubre de 2025	\$4.500.000
TOTAL		\$13.500.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.



En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


Por el Concejo:

Contratista:

  
**ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**  
 Secretario general

  
**JESUS EMILIO PATIÑO AZUERO**  
 C.C 1.096.197.746 de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	MARCELA ROSADO A.	ABG EXT	
Revisión Contable:	Erika Juliana B.	contadora	

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>COD: GJUR-F-011</b>
	<b>SOLICITUD DE PAGOS</b>	<b>Versión: 02</b>

**DESEMBOLSO FINAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No.	<b>CD-CMB-174 -25</b>
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	JESUS EMILIO PATIÑO AZUERO
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.197.746 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA DE TALENTO HUMANO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.500.000)
DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
CDP	25-00199 DE 28 DE JULIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00227 DE 31 DE JULIO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
REGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA (código 49 del RUT)
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS Secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja.

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del **01 de octubre al 30 de octubre de 2025**, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

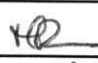
CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$ 4.500.000
Deducción pago Seguridad Social	\$ 522.396
Valor base para descuentos	\$ 4.500.000

**SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**

En constancia se firma en Barrancabermeja el día

**07 NOV 2025**

  
**ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**  
 Secretario general

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	MARCELA ROSADO A.	ABG. EXT	
Revisión Contable:	Erika Juliana B.	Contadora	